

Beneficiarios potenciales

- PYME
- Que tengan algún centro de trabajo radicado en la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Que estén dadas de alta en programas avanzados de Igape de apoyo a la internacionalización con informe positivo a partir del 1 de enero de 2013. La solicitud de alta en programas avanzados de Igape de apoyo a la internacionalización, deberá hacerse antes del final del plazo de presentación de solicitudes de ayuda (9/05/2017)

Requisitos principales del proyecto

- 1º Campañas de publicidad en prensa, revistas, televisión, u otros medios, siempre que su difusión se realice en el extranjero
- 2º Plataforma de promoción online para mercados extranjeros.
- 3º Plan de marketing internacional digital: implementación de ecommerce para mercados internacionales, campañas de promoción online, acciones de publicidad digital, posicionamiento internacional en redes sociales, acciones para el posicionamiento en buscadores.
- 4º Participación en ferias
- 5º Elaboración de material promocional como catálogos, contenidos audiovisuales, folletos.

Inversiones o gastos computables

Difusión:

- 1º Gastos de inserción en los medios de comunicación.
- 2º Cuotas de participación en plataformas de promoción online.
- 3º Gastos de servicios para plan de marketing digital, no será subvencionable el mero diseño del plan si no se ejecuta por lo menos parte de el mismo dentro del plazo final de ejecución de la ayuda.**
- 4º Gastos de diseño, creación y/o alojamiento de aplicación soporte de comercio electrónico. Solo ecommerce.**

El límite máximo de gasto subvencionable por todos estos conceptos subvencionables es de 10.000€ por solicitud de ayuda.

Promoción:

1º Gastos de viaje de una persona por empresa solicitante a la ciudad de celebración del evento desde una ciudad de España.

2º Alojamiento de una persona por empresa (en régimen de alojamiento y desayuno).

3º Gastos de alquiler de espacios y servicios relacionados con el dicho alquiler; alquiler o construcción del puesto

4º Elaboración de material promocional como catálogos, contenidos audiovisuales, folletos y similares, en cualquiera soporte, y que contribuyan a la divulgación y conocimiento en el extranjero de la empresa o sus productos y servicios (solo se concederá ayuda para este tipo de actuación en caso de que se conceda ayuda para una actuación de promoción del tipo de las anteriores).

El límite máximo de gasto subvencionable por todos estos conceptos subvencionables es de 24.000€ por cada evento en el que se participe como expositor para lo cual se conceda la ayuda o se liquide la ayuda.

Cuantía de las ayudas

Intensidad de la ayuda sobre los gastos subvencionables: 70%.

Para las actuaciones incluidas en esta convocatoria a subvención máxima será de 70.000 euros por solicitud y beneficiario (gasto subvencionable máximo de 100.000 euros).

Observaciones

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será el 21 de julio de 2017.

Plazo de ejecución: Desde fecha de presentación ayuda hasta fecha de resolución concesión (sin que nunca pueda exceder del 30 de junio de 2018).

Si hay planes que finalizan la ejecución el 31 de agosto de 2017 (solicitud de cobro se puede presentar como máximo el 8 de septiembre).

Para aquellos planes de internacionalización cuyo plazo máximo de ejecución sea el 30 de junio de 2018, el beneficiario deberá presentar la solicitud de cobro como máximo el 20 de julio de 2018.